SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS,

Entregue el mandamiento de suso en cont.º con apercebimiento
que no lo cumpliendo y perdiendo
el derecho que pretendiere a la plaça de
oficio que al dicho suso se da para
que dentro de seis dias pida
lo que le convenga so pena de
perpetuo silencio

Con su nombre por el Rey nuestro señor y por ante mi
Juan de Cornejo escribano de su magestad y de
los del numero de esta ciudad y su tierra
a pedimento de [illegible] en forma que recibio el numero
de [illegible]

Para [illegible] de la moneda
forera

Para la parroquia de santa Maria de Rocamador
Para la parroquia de san Martin
Para la parroquia de santa Eulalia
Para la parroquia de santa Maria de Gracia
Para la parroquia de san Nicolas
Para la parroquia de san Miguel de Entrambas Aguas